

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**SECRETARIA ACADEMICA**

Callao, 08 de Enero del 2020

Señor:

Presente.-

Con fecha 08 de Enero del 2020 se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°021-2020-CF/FCS.- Callao, 08 de Enero del 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Expediente 01083558 presentado por Don (ña) **BUSTAMANTE MALPARTIDA, ARMANDO**, solicitando el otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Cuidados Quirúrgicos por la modalidad de Trabajo Académico.

**CONSIDERANDO:**

Que, es función de la Escuela Profesional Desarrollar programas de Segunda Especialidad Profesional con una duración mínima de un año, que conducen al Título de Segunda Especialidad Profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico según el artículo 48.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 90° inciso a) del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, establece que "si la Comisión de Grados y Títulos remite Informe favorable, el (la) Decano (a) somete el Expediente a consideración del Consejo de Facultad para la aprobación del otorgamiento del título emitiendo la resolución correspondiente. Luego remite el expediente al Rector solicitando al Consejo Universitario confiera al egresado el diploma del Título de Segunda Especialidad Profesional en la modalidad correspondiente";

Que, según el **Dictamen N°022-2019-2DA.ESP./EXPEDITO-DIPLOMA-TA-CCTALLER-CGT/FCS**, de la Comisión de Grados y Títulos de fecha 31 de Diciembre del 2019, el expediente presentado por Don (ña) **BUSTAMANTE MALPARTIDA, ARMANDO**, con los requisitos previstos en el Reglamento de Grados y Títulos en concordancia con el Art. 88° del Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional, aprobado por Resolución de Consejo de Facultad N° 114-2016-CF/FCS y Consejo Universitario N°100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016, y el Art° 89 inciso 89.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y con el Art° 45 inciso 45.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, del Acta firmada por el Jurado Evaluador de exposición del XL ciclo taller de Trabajo Académico, designado mediante Resolución N° 492-2018/D/FCS, que obra en el expediente, se desprende que habiendo la interesada expuesto el Trabajo Académico, Titulado: "**CUIDADOS DE ENFERMERÍA EN LA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EL POS-OPERATORIO INMEDIATO EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL II CAÑETE, ESSALUD- 2019**", de acuerdo al Acta N°35-2019 de fecha 18 de Julio del 2019, del **Jurado Evaluador de Trabajo Académico, para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional**;

Que, estando a lo acordado por Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias de la Salud en su Sesión Ordinaria del 08 de Enero del 2020; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180°, inciso 180.14 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Declarar Apto a Don (ña) **BUSTAMANTE MALPARTIDA, ARMANDO**, para que la Universidad Nacional del Callao le otorgue el Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres.
2. Elévese la presente Resolución al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, para la expedición de la Resolución de otorgamiento del Título de Segunda Especialidad Profesional correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

  
**Dra. ANGELICA DIAZ TINOCO**  
Decana

  
**Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA**  
Secretario Académico